

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN MÁLAGA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

EXPEDIENTE G3: 2023/000435

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga de 04/07/2023 se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto del **CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA** con un presupuesto de 361.002,92 euros (IVA excluido) y un plazo de ejecución máximo de 12 meses, prorrogable por 12 meses más.

SEGUNDO.- La licitación de este procedimiento fue publicada en el DOUE y en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas que finalizó a las 10:00 horas del día 30/08/2023. Conforme al informe expedido por la plataforma SIREC, a la presente licitación se presentaron 5 licitadores, según se relaciona a continuación, habiéndose presentado todas las ofertas dentro de plazo:

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo
B93632297 - INTERPUNT BLUE BIG SL	28/08/23 13:32	Sí
B92841881 - GRUPO FERSON-03 SL	29/08/23 17:54	Sí
B92820588 - HER ACTUAL OBRAS Y SERVICIOS SL	29/08/23 17:57	Sí
A79486833 - ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U.	30/08/23 08:51	Sí
A08112716 - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA	30/08/23 09:10	Sí

SEGUNDO.- Con fecha 30/08/2023 se constituyó la Mesa de contratación con los componentes designado por Resolución del Director de AVRA de fecha 04/07/2023, y acto seguido se procedió a la apertura del sobre uno, donde consta la documentación administrativa presentada por los licitadores para su análisis. Tras su examen se constata que en todas las ofertas presentadas la documentación aportada es correcta y conforme con lo exigido en el Pliego.



TERCERO.- Mediante Acto público celebrado el día 20/09/2023 se procedió a la apertura del sobre tres y la lectura de las ofertas presentadas por los licitadores que han concurrido a la convocatoria de la presente licitación, quedando la documentación a disposición de la Mesa para su examen y valoración.

CUARTO.- La Mesa de contratación celebrada el día 22/09/2023, con base al Informe Técnico de valoración de las ofertas emitido con fecha 21/09/2023, tras concluir que ninguna de las ofertas han incurrido en temeridad con arreglo a los criterios establecidos en el Pliego, acuerda valorar las ofertas con arreglo a la total de puntuación obtenida en aplicación de los criterios establecidos en las bases (fórmulas), de la siguiente manera:

NIF - Razón social	PUNTOS BAJA GLOBAL	PUNTOS MEJORA
B92820588 - HER ACTUAL OBRAS Y SERVICIOS SL	80,00	20
A08112716 - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA	62,88	20
A79486833 - ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U.	60,93	20
B92841881 - GRUPO FERSON-03 SL	40,16	20
B93632297 - INTERPUNT BLUE BIG SL	7,36	0

Conforme a ello resulta la siguiente clasificación de las ofertas :

ORDEN	NIF - Razón social	PUNTUACIÓN TOTAL
1	B92820588 - HER ACTUAL OBRAS Y SERVICIOS SL	100,00
2	A08112716 - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA	82,88
3	A79486833 - ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U.	80,93
4	B92841881 - GRUPO FERSON-03 SL	60,16
5	B93632297 - INTERPUNT BLUE BIG SL	25,18

En atención a lo anterior la Mesa de Contratación de fecha 22/09/2023 propuso como mejor clasificada a la entidad HER ACTUAL OBRAS Y SERVICIOS S.L.

QUINTO.- Tras la propuesta de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación dicta Resolución con fecha 26/09/2023 por la que se aprueba la clasificación de las empresas, resultando las ofertas más ventajosa la presentadas por el licitador HER ACTUAL OBRAS Y SERVICIOS S.L., con 100 puntos.

SEXTO.- Notificada la referida Resolución a la empresa mejor clasificada, ésta ha cumplido adecuadamente y dentro del plazo concedido el requerimiento de la documentación exigida, con carácter previo a la adjudicación, por lo que con fecha 17/10/2023 la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato al referido licitador.

A los anteriores hechos, le resultan de aplicación los siguientes

FIRMADO POR	JUAN JESÚS BERNAL ORTIZ	20/10/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm89P23QUGJ3MFQX38JRJSPUMW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Son de aplicación al presente expediente de contratación la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- Los artículo 150 y ss LCSP relativos a la clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.8 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA). (BOJA nº 223 de 21/11/2016), y la Delegación de Atribuciones acordada por Resolución del Director General de 30/11/2016 (BOJA nº 235 de 09/12/2016).

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 LCSP, así como la cláusula 10.6 del PCAP y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA, a la empresa HER ACTUAL OBRAS Y SERVICIOS S.L. por un importe máximo de 361.002,92 euros, IVA excluido, más las mejoras ofertadas, y un plazo de ejecución máximo de 12 meses, prorrogable por 12 meses más, al tratarse de la oferta más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación del PCAP que rige la licitación, como se motiva en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación al adjudicatario y al resto de licitadores presentados, conforme exige el artículo 151 LCSP; simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

TERCERO.- Formalizar el contrato en documento administrativo, debiéndose tener en cuenta que al tratarse de un contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, no se podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, se requerirá por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

FIRMADO POR	JUAN JESÚS BERNAL ORTIZ	20/10/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm89P23QUGJ3MFQX38JRJSPUMW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La formalización del contrato se entenderá realizada en la Dirección Provincial de AVRA en Málaga, C/ Cerrojo, 38 de Málaga.

Contra la Resolución de adjudicación, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 39 del Decreto 134/2016 de 15 de noviembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, a la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MÁLAGA

Fdo.: Juan Jesús Bernal Ortiz.

FIRMADO POR	JUAN JESÚS BERNAL ORTIZ	20/10/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm89P23QUGJ3MFQX38JRJSPUMW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	